



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO SANCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA:	A.F.P. COLPENSIONES y A.F.P. PROTECCION S.A.
RADICADO:	05001310500220220018600
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220018600

Revisado el expediente, se advierte publicación en estados electrónicos, del auto inadmisorio de la demanda el día 24 de mayo de 2022, posteriormente el mismo día 24 de mayo de 2022, son subsanados dentro de término los requisitos exigidos, ahora bien, por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda del señor Carlos Julio Sánchez Rodríguez, contra A.F.P. COLPENSIONES y A.F.P. PROTECCION S.A., **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; **NOTIFÍQUESE** el presente Auto Admisorio de la Demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral y Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, **REQUERIR A LA A.F.P. Protección S.A. y Colpensiones** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Decreto 806 de 2020 arts. 6.

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe34563591e634b9f641d606c1a1a609425eff14681bacb8307c2501b23ea847**

Documento generado en 16/06/2022 02:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>